



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 686-2023-GRA/GGR

Huaraz, 11 de diciembre de 2023

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023 y la Carta N° CEV N° 3932-2023/LEG.LEG con fecha de recepción 01 de diciembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023, se DECLARA la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2023-GRA/GRDE de fecha 24 de noviembre de 2022, debiéndose retrotraer todo el proceso del procedimiento administrativo a la etapa de notificación del recurso de apelación planteado por la Empresa Hidrandina contra la Resolución Directoral Regional N° 193-2022-GRA/DREM, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de salvaguardar el debido procedimiento sobre solicitud de otorgamiento de concesión definitiva de distribución del proyecto de distribución eléctrica de 22.9 kv – Proyecto Chinecas;

Que, mediante Carta N° CEV N° 3932-2023/LEG.LEG con fecha de recepción 01 de diciembre de 2023, la apoderada de la empresa CVC Energía, solicita la rectificación material de la Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023, al haberse consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive, Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2023-GRA/GRDE de fecha 24 de noviembre de 2022, cuando lo correcto era declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRA/GRDE de fecha 24 de noviembre de 2022;

Que, al respecto el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "[...] Artículo 212°.-



**Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**

Que, estando a las consideraciones expuestas y al marco legal señalado, resulta procedente la corrección numérica contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023, en el extremo de Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRA/GRDE de fecha 24 de noviembre de 2022, conforme se desprende de los actuados comprendidos en el expediente administrativo;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error numérico contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero: **DECLARAR** la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2022-GRA/GRDE de fecha 24 de noviembre de 2022, debiéndose retrotraer todo el proceso del procedimiento administrativo a la etapa de notificación del recurso de apelación planteado por la Empresa Hidrandina contra la Resolución Directoral Regional N° 193-2022-GRA/DREM, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de salvaguardar el debido procedimiento sobre solicitud de otorgamiento de concesión definitiva de distribución del proyecto de distribución eléctrica de 22.9 kv – Proyecto Chinecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento, así como deberá anexar la presente al expediente administrativo donde obra la Resolución Gerencial General Regional N° 656-2023-GRA/GGR de fecha 22 de noviembre de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

